

<b>PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.</b>	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	<b>Código:</b> 05-FR-36	
		<b>Versión:</b> 2	<b>Página:</b> 1 de 1
		<b>Vigente desde:</b> 20-11-2020	

## NOTIFICACIÓN POR AVISO **4359428**

La Personería de Bogotá, D.C., ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada, procede a realizar la presente notificación por aviso:

<b>(2) Razón por la cual se realiza la notificación por aviso:</b>
El peticionario es anónimo y no se cuenta con una dirección de notificación o un correo electrónico

<b>Información sobre la persona a notificar:</b>			
(3) Nombre:	No Registra	(5) Anónimo (SI/NO):	SI
(4) No. Identificación:	No Registra		

<b>Información sobre lo que origina el acto que se notifica:</b>	
(6) SIRIUS:	E-2025-0067489
(7) SINPROC:	4359428
(8) Asunto:	Respuesta preliminar a requerimiento <b>SINPROC 4359428.</b>
(9) Fecha (dd/mm/aaaa):	02/09/2025

<b>Información sobre quien realiza la notificación y el acto que se notifica:</b>			
(10) Dependencia:	Personería Delegada para el Sector Salud		
(11) Tipo de Acto:	Oficio		
(12) No. Folios Acto:	1	(13) No. Folios Anexos:	4
Funcionario(a) que expide:	(14) Nombre:	Marvin Mejía Mayoral	
	(15) Empleo:	Personero Delegado para el Sector Salud	

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DE AVISO

(16) Certifico que el presente aviso se fija y se publica con el respectivo acto adjunto, en la cartelera situada en:							
y en la página web de la Entidad ( <a href="http://www.personeriabogota.gov.co">www.personeriabogota.gov.co</a> / Al servicio de la ciudad / Notificaciones), hoy:							
(17) Día:	02	Mes:	09	Año:	2025	Hora:	14:55pm
por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha.							
<b>Firma del (de la) funcionario(a) responsable de la fijación y publicación:</b>							
(18) Firma:	(19) Nombre:		Martha Lucia Rodríguez Cepeda				
	(20) Empleo:		Secretaria				

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN Y RETIRO DE PUBLICACIÓN DE AVISO

Certifico que transcurridos los cinco (5) días hábiles, el presente aviso será retirado de su fijación y retirado de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., él:							
(21) Día:	09	Mes:	09	Año:	2025	Hora:	23:59pm
La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.							
<b>Firma del (la) funcionario(a) responsable de retirar la fijación y publicación:</b>							
(22) Firma:	(23) Nombre:		Martha Lucia Rodríguez Cepeda				
	(24) Empleo:		Secretaria				

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0067489

Fecha y hora: 02-09-2025 09:59:42

Remitente: 11109-PERSONERIA DELEGADA PARA EL  
SECTOR SALUD

Destinatario(s): ANONIMO .

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 75024



Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2025

Señor(a):  
**ANONIMO**  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta definitiva requerimiento **SINPROC 4359428**.

Respetado(a) Señor(a):

En ejercicio de las funciones de la Personería Delegada para el Sector Salud, establecidas en el artículo 69 del Acuerdo Distrital 978 de 2025 del Concejo de Bogotá D.C., en concordancia con el ordenamiento legal vigente; me permito informar que, se recibió respuesta de la **SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**, con radicado No **2025-EE-81520** de fecha **14/08/2025**, en la que informa de las actuaciones adelantadas respecto al requerimiento presentado por usted. Se anexa soporte.

Con lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que la entidad competente dio respuesta a su solicitud y conforme a las competencias de la Personería Delegada para el Sector Salud y a lo establecido en la Ley que regula el Derecho Fundamental de Petición, para el trámite y respuesta oportuna a su solicitud, se da por atendida con el agotamiento surtido al derecho de petición, procediendo al archivo correspondiente y al cierre de las actuaciones por parte de este despacho.

Finalmente, para esta Personería Delegada es importante conocer su grado de satisfacción con la gestión adelantada por este despacho, por lo que se agradece el diligenciamiento de la siguiente encuesta, a través del vínculo: <https://forms.office.com/r/anqsbRk2fZ>

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

PERSONERIA DE BOGOTA D.C.

Al contestar cite Radicado: E-2025-0067489

Fecha y hora: 02-09-2025 09:59:42

Remitente: 11109-PERSONERIA DELEGADA PARA EL  
SECTOR SALUD

Destinatario(s): ANONIMO .

Folios: 2

Anexos: 1 MEDIOS DIGITALES

ID: 75024



Atentamente,

**MARVIN MEJÍA MAYORAL**  
**PERSONERO DELEGADO 40-3**  
Personería Delegada para el Sector Salud

Anexo(s): UN (1) Archivos en PDF (Respuesta SDS)

Elaboró: JORGE MARIO CIFUENTES LARA - Personería Delegada para el Sector Salud

Revisó: SANDRA ESPERANZA GARIBELLO AMAYA - Personería Delegada para el Sector Salud

Aprobó: MARVIN MEJÍA MAYORAL - Personería Delegada para el Sector Salud

**Sede principal** Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

**Sede C.A.C.** Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

**Código postal** 111321

**Conmutador** (601) 382 04 50/80

**Línea 143**

[www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co)

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota

Folios: Anexos:

**ORIGEN:** - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud

**DESTINO:** JORGE MARIO CIFUENTES LARA PERSONERÍA DE BOGOTÁ - -

**TIPO DE DOCUMENTO:** Comunicaciones oficiales

**ASUNTO:** Solicitud de información-Ampliación de la petición SINPROC No. 4359428, con relación a la preliminar 2025ER36832 (al contestar mencione este radicado)

022100

**Doctor**
**JORGE MARIO CIFUENTES LARA**  
 PERSONERÍA DE BOGOTÁ

 jmcifuentes@personeriabogota.gov.co  
 BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información-Ampliación de la petición SINPROC No. 4359428, con relación a la preliminar **2025ER36832** (al contestar mencione este radicado)

Respetado Doctor

La Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, recibió queja trasladada por la Personería de Bogotá - Personería Delegada para el Sector Salud con el No. SINPROC 4359428, presentada por un ciudadano (a) anónimo (a) en la cual manifiesta que el medico a cargo de la atención en UCI no contaba con el título de especialista en medicina crítica y cuidado intensivo y que esta situación se ve reflejada como lo manifiesta ...`incluyendo mederi, clínica Palermo, clínica de keralty, la cardio, subred de servicios de la secretaria distrital de salud, clínica de occidente, clínica nogales, entre otras se ha evidenciado que médicos generales, internistas, cirujanos, médicos familiares, emergenciólogos e incluso médicos residentes en formación sin especialidad, están siendo asignados para cubrir funciones propias de especialistas en medicina crítica.`

Sobre el particular, me permito informarle que ésta autoridad administrativa dentro de sus competencias de inspección, vigilancia y control, contenidas en la ley 100 de 1993 artículo 176 numeral 4, los Decretos 507 de 2013 y 780 de 2016, entre otras normas, tiene la facultad de investigar las presuntas fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud en las que puedan incurrir los prestadores de servicios en salud tanto IPS como profesionales independientes dentro de la Jurisdicción de Bogotá.

Por lo anterior, nos permitimos informar que una vez verificado el contenido de la queja se pudo determinar que esta se encuentra confusa puesto que no es clara la información, ya que solicitamos nos indique y se especifique las fallas de cada una de las IPS mencionadas anteriormente. Por lo cual, se le solicita realizar la ampliación por escrito de su queja en donde en forma detallada, clara y concreta indique las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la prestación del servicio de salud, aportando si tiene en su poder los documentos relacionados con los hechos motivos de queja; para lo cual se le concede el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, de conformidad con lo enunciado en el Artículo 19

de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que reza lo siguiente:

*“...Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes...”*

Por lo que, cuenta con el término de diez (10) días para aclarar su solicitud, contado a partir de la fecha del recibo de la presente comunicación, para dar contestación a este requerimiento. La respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: [quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co](mailto:quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co) y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



**MARIANA BARROS CADENA**

Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de  
Servicios de Salud

Elaboro: Christian Fernando Ospina Vargas

Reviso: Daniel Ricardo Ortiz Brasseur